



Ayuntamiento de
La Carlota

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). (B.O.P. nº 52 de 15 de marzo de 2018).

Ejercicio 2º (Caso Práctico) de la Prueba de Conocimientos. (11 de Julio de 2018)

La Prueba Práctica de que consta el segundo ejercicio de la Prueba de Conocimientos, consistirá en la resolución del siguiente caso práctico, para lo cual se os presentan 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas relacionadas con el mismo, mas dos preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Para todas las preguntas que conforman este Ejercicio se dan TRES opciones de respuestas a), b) y c), entre las que SÓLO una será la correcta. Usted debe de seleccionar la respuesta que considere correcta y marcarla en la Hoja de Respuestas correspondiente.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no obtengan un mínimo de 5, valorándose 0,50 puntos la respuesta correcta y penalizándose 0.50 puntos la respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

LA DURACION DE ESTE EJERCICIO SERÁ DE UNA HORA

ENUNCIADO:

Luis Alberto se encuentra en proceso de separación de su mujer Rosa. Ambos coinciden en las inmediaciones del domicilio común, estando presente también la hermana de Rosa, Juana, con la cual no hubo ninguna relación de convivencia. Se inicia una discusión y Luis Alberto golpea a Rosa con un ladrillo, causándole varios hematomas, luego golpea a Juana, causándole erosiones, sin que ninguna de las dos precisen de tratamiento médico para su curación. Durante la discusión Luis Alberto insulta a Rosa con los descalificativos “mala persona, sinvergüenza”, cosa que le hace sentir mancillado su honor con esos insultos. Siente miedo, se siente coaccionada, no sabe cómo reaccionar, está mal ante el hostigamiento sufrido.

Luis Alberto le dice a su pareja Rosa que va a difundir, a través de las redes sociales, un vídeo en el que ambos aparecen manteniendo relaciones sexuales en su casa, lo cual sabe que va a afectar a su reputación, a esto añade con que habría publicado en “anuncios.com” el número de teléfono de ella, ofreciendo favores sexuales a terceras personas. A consecuencia de ello, numerosos varones le llaman a cualquier hora del día, influyendo en su vida cotidiana.

Alertados los vecinos por lo que estaba ocurriendo en la vía pública realizan llamada a una Patrulla de Policía Local, quien tras personarse en el lugar, recaban la información de lo ocurrido, pero Rosa manifiesta su deseo de no presentar denuncia contra Luis Alberto, al manifestarles su temor hacia su persona, marchándose los Agentes del lugar sin adoptar ninguna medida al respecto. Una vez finalizado el turno de los Policías no recogen la incidencia ocurrida ni comunican los hechos a los superiores.



**Ayuntamiento de
La Carlota**

A las 03:30 horas del día 4 de julio de 2018, día laborable, desde la Sala de operaciones de la Jefatura de Policía Local, se encomienda a la misma patrulla de Policía la misión de comprobar una alteración del orden publico que se estaba produciendo en un establecimiento destinado a Bar y denominado "PUPA". A su llegada se encuentran el establecimiento abierto al público con clientes consumiendo bebidas, formando gran escándalo, algunos de ellos fumando ante la presencia del titular de la actividad, quien ante la presencia Policial manda desalojar el interior, a lo que se oponen algunos de los clientes que se encuentran bajo los efectos del alcohol, siendo requerido para ello por los agentes, recibiendo como respuestas comentarios despectivos y menoscabando la labor policial, por lo que se ven obligados a solicitar la identificación de los implicados, asintiendo la mayoría pero no así el apodado como "chinche", conocido de la localidad, por diversas intervenciones, por lo que los Agentes lo conducen hasta la Jefatura de Policía Local para su identificación.



Ayuntamiento de
La Carlota

CUESTIONES

1.- ¿Como tipificaríamos el acto de agresión de Luis Alberto hacía Rosa?

- a) Delito de malos tratos ocasionales.
- b) Delito de lesiones.
- c) Delito de malos tratos habituales.

2.- ¿Como tipificaríamos el acto de agresión de Luis Alberto hacia Juana?

- a) Delito de lesiones.
- b) Delito de malos tratos.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

3.- Durante la discusión Luis Alberto insulta a Rosa con los descalificativos “mala persona”, “sinvergüenza”, ¿cómo se tipificaría dicha conducta dentro de ese contexto?

- a) Delito de malos tratos.
- b) No son penalmente reprochables, se encuentran destipificados.
- c) Delito de coacciones leves.

4.- ¿Qué infracción penal comprendería la conminación de publicar a través de redes sociales un video de la pareja con contenido sexual?

- a) Delito de amenazas graves.
- b) Delito contra la libertad y indemnidad sexuales.
- c) Delito contra el honor.

5.- ¿Y la publicación en anuncios.com del número de teléfono de Rosa?

- a) Delito de acoso.
- b) Delito de amenazas.
- c) Delito contra el honor.

6.- ¿Qué acción inmediata deberían de haber adoptado los Agentes ante los hechos que le relataba Rosa?

- a) Proceder a la detención de Luis Alberto.
- b) Trasladar a la victima a Jefatura para iniciar el Atestado Policial.
- c) No adoptarán ninguna medida ante la negativa de formular denuncia.

7.- ¿Ante qué tipo de delito nos encontramos?.

- a) Público.
- b) Privado.
- c) Semipúblico.



Ayuntamiento de
La Carlota

8.- La omisión de trasladar las intervenciones durante el turno de servicio de los Policías Locales a sus superiores, daría lugar a un expediente disciplinario por una infracción:

- a) Grave.
- b) Muy grave.
- c) Leve.

9.- ¿ De quién es competencia el establecimiento de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía?

- a) Cada Ayuntamiento.
- b) Las asociaciones de empresarios de la localidad.
- c) La Comunidad Autónoma.

10.- ¿El incumplimiento del horario de cierre o apertura del establecimiento constituye una infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía clasificada como?

- a) Grave.
- b) Muy grave.
- c) Leve.

11.- Con respecto a la pregunta anterior, dicha infracción puede ser sancionada con multa de hasta la siguiente cantidad, como máximo:

- a) 24.000 euros.
- b) 3.000 euros.
- c) Nada de lo anterior es cierto.

12.- La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, con qué cantidad económica sanciona la infracción de fumar en los lugares en que exista prohibición o fuera de las zonas habilitadas al efecto de artículo 19.2. a.

- a) Multa de hasta 30€.
- b) Multa de 30 a 600€.
- c) Multa de hasta 60€.

13.- La tolerancia por parte del propietario permitiendo fumar en el interior del establecimiento podría suponer una infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía que podría ser sancionada como mínimo con la siguiente cantidad:

- a) 300,51€.
- b) 600,51€.
- c) Nada de lo anterior es cierto.



Ayuntamiento de
La Carlota

**14.- El atestado que los Policías Locales deben de redactar como consecuencia de los hechos conocidos, como acto de comunicación por el cual la Policía Judicial pone en conocimiento del órgano jurisdiccional o del Ministerio fiscal la noticia delictiva y las actuaciones practicadas, presenta las siguientes características:
Señale cuál de las siguientes es la correcta.**

- a) El atestado no es un acto administrativo.
- b) El atestado no es un documento de carácter secreto.
- c) El atestado es un documento público.

15.- Atendiendo a los hechos relacionados con JUANA, quien decide presentar denuncia. ¿Qué actuación inmediata deberían adoptar los Agentes?

- a) La invitarán a que se persone en Jefatura a la mañana siguiente, para formular la denuncia.
- b) Procederán a la detención del autor de las lesiones.
- c) Procederán a la identificación del autor.

16.- ¿Qué tipo de procedimiento judicial se iniciará para este caso?.

- a) Juicio rápido sin detenidos.
- b) Juicio rápido con detenidos.
- c) Procedimiento ordinario.

17.- ¿Es conforme a la Ley la actuación de los Agentes con el traslado hasta Jefatura de Policía del apodado “Chinche”?

- a) Si por su trato y desconsideración.
- b) Si por la necesidad de proceder a su identificación.
- c) No es necesario adoptar tal medida.

18.- ¿Qué tipo de actuación realizaríamos contra quienes lanzaron comentarios despectivos y menoscabando la labor Policial en el Bar?.

- a) Identificación e instrucción de Diligencias al Juzgado.
- b) Identificación e informe a Jefatura para su posterior instrucción de diligencias.
- c) Al no ser infracción penal se informará a la Autoridad gubernativa.



Ayuntamiento de
La Carlota

19.- Cual será el horario de cierre del establecimiento destinado a bar denominado "PUPA", sobre el que se realiza la actuación, y norma que lo regula?.

- a) Horario de cierre a las 02 00 horas y regulado por Orden 25 de marzo de 2002.
- b) Horario de cierre a las 02:30 horas y regulado por Orden 25 de marzo de 2002.
- c) Horario de cierre a las 02:00 horas y regulado por Orden 25 de marzo de 2003

20.- ¿Se les puede imputar a los Agentes algún tipo de infracción penal por los hechos recogidos durante su intervención relatada en el párrafo tercero?-

- a) No, ya que Rosa no quiso presentar denuncia.
- b) Sí. Un supuesto delito dejación de funciones.
- c) Sí. Un supuesto delito de omisión de perseguir delitos.

RESERVA:

21.- De considerar que los hechos que aparecen recogidos en el párrafo tercero del caso práctico, pudieran dar lugar a la apertura de expediente disciplinario hacia los Agentes de Policía. ¿Cuál de las siguientes no se contempla como criterio para la graduación de las sanciones por infracciones disciplinarias que se rigen por la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía:

- a) Intencionalidad.
- b) Historial profesional.
- c) El haber sido sancionado por hechos similares en el plazo de un año.

22.- Para el mismo caso anterior y dentro de los principios inspiradores del procedimiento sancionador previsto por la Ley Orgánica 4/2010.¿A cuál de estos principios no se ajustará?.

- a) Legalidad.
- b) Impulso de parte.
- c) Agilidad.